



Personería Jurídica Resolución N° 0713 de junio de 1972, de la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.  
NIT: 890.104.481-6

## **CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL**

Resolución No. 003 -256 del 20 de septiembre de 2021

***“Por la cual se establece la Política de Permanencia Académica, Seguimiento y Graduación de los Estudiantes de la Litoral”***

La Sala General de la Corporación *Educativa del Litoral - LA LITORAL* – en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Corporación Educativa del Litoral, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, es una Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 0713 de junio de 1972, emanada por la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Corporación tiene como misión “Formar integralmente Talento Humano mediante la articulación de los saberes científicos, técnicos y tecnológicos; fortalecidos por principios y valores que se evidencian en una práctica profesional innovadora y responsable con la transformación del entorno social y culturalmente sostenible”.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, reconocen la autonomía universitaria a la institución de Educación Superior y la Ley 30 de 1992, las faculta para darse sus propios Estatutos, Reglamentos y Políticas.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, “que organiza el Servicio Público de la Educación Superior” consagra la autonomía universitaria para las instituciones de la educación superior, y en desarrollo de dicho principio pueden, entre otros y de conformidad con el literal a) ibídem, “Darse y modificar sus estatutos”.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.3.1.3 Estructura Administrativa y Académica, literal b, políticas institucionales las define como “el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.

Que conforme al artículo 35 literales a, del Estatuto General se estudió en sesión 256 de la Sala General el documento de ***Política de Permanencia Académica, Seguimiento y Graduación de los Estudiantes de la Litoral***

## RESUELVE

**Artículo 1.** Formular y aprobar la Política de Permanencia Académica, Seguimiento y Graduación de los Estudiantes de la Litoral

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

El MEN ha fundamentado sus estrategias para la promoción de la permanencia y graduación estudiantil desde este enfoque integral. Por medio del SPADIES, monitorea y analiza los factores determinantes, lo que permite contar con una visión consolidada de la dinámica de la deserción en el país. La categorización facilita la comparación de los ejercicios realizados por las IES, sin perjuicio de las variables que cada institución considere relevantes en cada uno de los factores de acuerdo con su propio contexto. Tinto (1989, referenciado por el MEN, 2009), así como otros autores, afirma que la deserción es un fenómeno tan complejo que ninguna definición puede captar completamente su diversidad desde sus diferentes perspectivas y tipos de abandono. Esto infiere en que es deber de los investigadores precisar el concepto de deserción de acuerdo con sus objetivos y el problema por investigar. Partiendo de lo anterior, y del propósito de esta guía, la deserción puede definirse como el abandono definitivo de las aulas y del programa de formación.

---

<sup>1</sup> Apartes tomados de la Guía para la Implementación de Modelos de Permanencia en IES. Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con esta consideración, es posible establecer elementos para realizar el estudio del fenómeno. El primero de estos elementos tiene en cuenta el tipo de abandono de los estudiantes con respecto al espacio y al tiempo.

**Perspectiva del espacio:** se analiza el abandono ocurrido por programa, facultad, institución, región e incluso sistema.

**Perspectiva del tiempo:** se analiza si la deserción es precoz, temprana o tardía, según el momento del ciclo académico en el cual abandona el estudiante. El segundo elemento, que se referencia en los estudios de deserción estudiantil, se relaciona con el análisis de los conceptos de retención y persistencia. Berger et al. (2012) los definen de esta manera:

**Retención:** habilidad de una institución para que el estudiante permanezca en ella desde la admisión hasta la graduación.

**Persistencia:** deseo y acciones de un estudiante para permanecer dentro del sistema de educación superior hasta lograr la meta de obtener el título al que aspira.

**Artículo 2.** Objetivos de la Política de Permanencia Académica, Seguimiento y Graduación de los Estudiantes de la Litoral

**Objetivo General:**

Diseñar e Implementar las estrategias en función al acompañamiento del estudiante de la Litoral con el fin de fomentar su permanencia y graduación a partir del seguimiento del fenómeno de deserción y disminución de factores sensibles.

**Objetivos Específicos:**

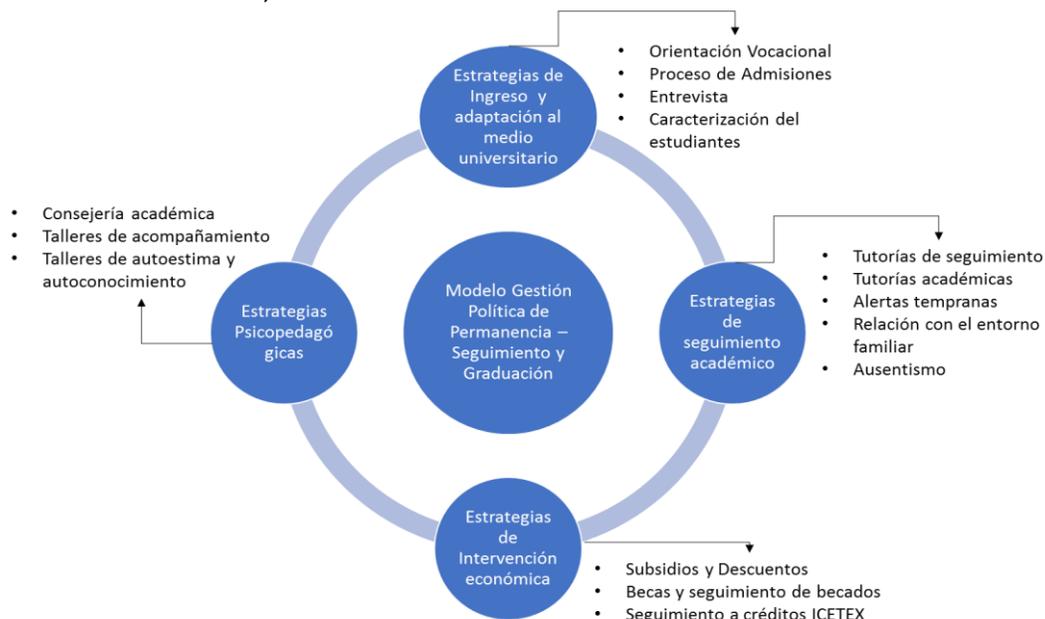
En el marco de la presente política se definen los siguientes objetivos específicos:

- Establecer el plan de acción anual, alineado con el plan estratégico institucional con el fin de alcanzar las metas de Bienestar Institucional, en particular en lo que refiere a los aspectos de permanencia, seguimiento y graduación de los estudiantes de la Litoral.
- Elaborar periódicamente los estudios de caracterización estudiantil en los cuales se evidencien los factores que pueden estar determinando potenciales causas de deserción, bajo rendimiento académico o factores sensibles externos.
- Elaborar en coordinación con la Dirección Académica General, los estudios de Deserción estudiantil apoyados desde el SPDIES con el fin de obtener información relevante para la toma de decisiones en lo que respecta a la permanencia y graduación estudiantil de la Litoral.
- Diseñar e implantar estrategias de seguimiento académico que promuevan en los estudiantes de la Litoral su permanencia y graduación como una medida de éxito en el cumplimiento de la Misión Institucional.
- Establecer estrategias en coordinación con distintas instancias de la Institución de tal forma que apoyen el logro de la permanencia y graduación de los estudiantes de la Litoral.

- Acompañar a los estudiantes en aquellos aspectos que incidan en sus procesos de aprendizaje y desempeño académico.

**Artículo 3. Alcance.** La Política Institucional de Permanencia Académica, tiene como alcance toda la comunidad educativa de la Corporación Educativa del Litoral.

**Artículo 4. Modelo de Gestión** de la Permanencia Académica, Seguimiento y Graduación de los estudiantes de la Litoral. Este modelo tiene como finalidad orientar las acciones guiadas por estrategias que fortalezcan la permanencia estudiantil con el fin de impactar en la deserción estudiantil, el ausentismo intersemestral.



Fuente: Departamento de Bienestar

Las estrategias presentadas desde el Modelo de Gestión de la Política de Permanencia focalizan las acciones hacia la meta de disminuir la deserción, lograr que más estudiantes logren concluir sus estudios y graduarse y puedan seguir construyendo su proyecto de vida, esto por supuesto convoca al trabajo interdisciplinario, colaborativo. Para la ejecución del modelo se requerirán cumplir con las siguientes fases:

- 1) Primero identificación de la población en riesgo al inicio de cada periodo académico, con los estudiantes de nuevo ingreso. En este aspecto es esencial la elaboración del estudio de caracterización.
- 2) Implementación del programa de Tutorías de Seguimiento y Permanencia el cual se desarrolla con el apoyo del cuerpo profesoral, además se usan como insumos los resultados del primer parcial.
- 3) Identificación de los casos de riesgo para deserción

- 4) Intervención del Departamento de Bienestar según sea el caso
- 5) Seguimiento a los casos intervenidos
- 6) Informe de resultados

En el marco del modelo de gestión de la política de permanencia, el Departamento de Bienestar diseña e implementa en cada periodo académico acciones concretas tales como:

- a) Talleres de recuperación académica
- b) Talleres en técnicas de estudio
- c) Talleres de orientación vocacional
- d) Talleres de preparación para la vida profesional
- e) Talleres de tipo financiero orientados a brindar información financiera desde donde los estudiantes puedan proyectar su permanencia por el factor económico

A partir del modelo de gestión y con base en las acciones planeadas, establecer los indicadores de resultados concretos, tales como:

- a) Tasa de Permanencia por semestre
- b) Número de casos atendidos por mes
- c) Número de casos apoyados financieramente
- d) Número de casos con apoyo psicopedagógico y psicológico
- e) Informe semestral sobre permanencia académica

**Artículo 5. Responsabilidad** en la ejecución de la presente política. Sera responsable por la ejecución y éxito de la presente política el Departamento de Bienestar Institucional, por tanto, coordinara con las demás instancias de la Institución los aspectos de aplicación de cada una de las estrategias expuestas en el modelo de gestión de la política.

**ARTICULO 6.** El presente documento rige a partir de su aprobación el día 20 del mes de septiembre del año 2021 registrado en Acta de la Sala General con Resolución Nro. 003-256.

Publíquese y Cúmplase.

  
**ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ**  
Presidente Sala General

  
**CECILIA CORREA DE MOLINA**  
Rectora – Presidente Consejo Directivo

  
**KAROLAYS DAYANA MUÑOZ CARO**  
Coordinadora de Secretaría General